



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.
Email:
jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: 70204-40-89-001

SECRETARÍA. Señor juez, informo a usted, que en el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo, la parte demandante radicó memorial no programar nueva fecha de diligencia de secuestro en atención a que va a solicitar de común acuerdo con el demandado la suspensión del proceso en el juzgado de origen. Sírvasse proveer.

Coloso, 2 de marzo de 2021


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE. Dos (02) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO ORIGEN: 2019-00127-00
DESPACHO COMISORIO N° 002

El presente despacho comisorio fue recibido en la secretaría del juzgado el día 12 de noviembre de 2020, se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de Coloso Sucre, para que practicara un secuestro de un bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 342-8955 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Corozal.

El día 24 de noviembre de 2020, se avocó conocimiento y se fijó fecha para practicar la diligencia de secuestro el 22 de enero de 2021. El 21 de enero de 2021, la parte demandante radica memorial solicitando fijar nueva fecha para la realización de la diligencia, en atención al alto aumento de personas contagiadas por COVID 19. El despacho accedió a la solicitud y mediante auto del 27 de enero de 2021, fijó nueva fecha para la realización del secuestro, que se llevaría a cabo el 25 de febrero de 2021.

Llegada la fecha fijada y hora fijada, el demandante no había tenido contacto o comunicación con el juzgado con la intención de realizar la diligencia y suministrar los medios para lograr el fin. Pero el 26 de febrero de 2021 se recibe memorial en el que solicita no programarse nueva fecha, en atención a que está realizando un acuerdo de transacción con el demandado y solicitará la suspensión del proceso ante el juzgado de origen. Solicita no programar nueva fecha hasta que haga remisión del acuerdo de pago y la solicitud de suspensión del proceso.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSÓ, SUCRE. Email: jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co Código: 70204-40-89-001
--	--

En atención a esta solicitud, el juzgado accederá a no programar nueva fecha para realizar la diligencia de secuestro, pero devolverá el despacho comisorio sin diligenciar por cuanto este juzgado no puede asumir de manera indefinida en el tiempo, la comisión de la referencia. Esto, sin perjuicio a que el juzgado de origen pueda comisionar nuevamente para agotamiento de la misma.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó Sucre:

RESUELVE:

UNICO: Devolver sin diligenciar el presente despacho comisorio al juzgado de origen por las razones expuestas.

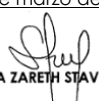
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE

NOTIFICADO POR ESTADO No.010
DE FECHA: 3 de marzo de 2021



SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria